BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
SENADO
XII LEGISLATURA

Núm. 214 | 15 de marzo de 2018 | Pág. 17

# II. MOCIONES

## MOCIONES EN COMISIÓN

**Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se acuerda la creación de una Ponencia de estudio, en el seno de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, relativa al acuerdo para el impulso de la industria de España como motor de la creación de empleo. (661/000803)**

### ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 13 de marzo de 2018, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000803

AUTOR: COMISIÓN DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 1 de marzo de 2018, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se acuerda la creación de una Ponencia de estudio, en el seno de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, relativa al acuerdo para el impulso de la industria de España como motor de la creación de empleo.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 13 de marzo de 2018.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCG_D_12_214_1676

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su reunión del día 1 de marzo de 2018, ha aprobado la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (n.º de expediente 661/000803), con el siguiente texto:

«La Comisión de Empleo y Seguridad Social del Senado acuerda:

1. La creación, en el seno de la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Senado, de una Ponencia de estudio relativa a “Acuerdo para el impulso de la industria en España como motor de la creación de empleo”.
2. Dicha Ponencia, tendrá una vigencia temporal de un año desde su constitución y se conformará de acuerdo a cuanto determinan los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento del Senado.
3. Las conclusiones de la Ponencia serán elevadas al Pleno de la Cámara, para su aprobación y posterior remisión al Gobierno de España y demás organismos e instituciones implicadas.»

cve: BOCG_D_12_214_1676